



Acuerdo No. 14, de septiembre de 2024 Página 1 de 3

ACUERDO No. 14 DE 2024
(30 de septiembre de 2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2024**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 numeral 4 de la Ordenanza 03E de 1997 y el artículo 90 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

- Que mediante Acuerdo No. 012 del 23/10/2023, la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E. aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2024.
- Que mediante Resolución No. 3173 de fecha 26 de octubre de 2023, el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento de Arauca, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare ESE, para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- Que en el Acuerdo No. 012 del 23/10/2023 en su artículo 15 faculta a la Junta Directiva del Hospital del Sarare para adicionar al presupuesto de la vigencia 2024, los contratos que se celebren con la Gobernación de Arauca, el Municipio de Saravena y demás Entes. Adicionar las vigencias futuras al igual que las cuentas por cobrar y cuentas por pagar de la vigencia anterior y disponibilidad inicial si existiere.
- Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la **resolución número 00001539 del 28 de agosto de 2024**, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad".
- Que de acuerdo con los proyectos presentados por las entidades territoriales y sus empresas sociales del estado, el Ministerio de Salud y Protección social expidió la Resolución 1197 de 2024, a través de la cual se determinaron los criterios de distribución y asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, emitiendo concepto técnico de viabilidad según la resolución 00001539 del 28 de agosto de 2024 antes mencionada, Asignando recursos a la ESE HOSPITAL DEL SARARE



por un valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 142.535.570,00).**

- Que de acuerdo al artículo 2 de la resolución número 00001539 del 28 de agosto de 2024, **Destinación** Los recursos asignados a las entidades mencionadas en los artículos 1° y 2° de esta resolución, serán destinados exclusivamente a cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA

ARTICULO 1o. Adicionar al presupuesto de Ingresos del Hospital del Sarare E.S.E. de la vigencia 2024 la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 142.535.570,00).**

Según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	142.535.570
1.1	INGRESOS CORRIENTES	142.535.570
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	142.535.570
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	142.535.570
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	142.535.570
1.1.02.06.006.01	APORTES DE LA NACION	142.535.570
1.1.02.06.006.01.04	APORTES DE LA NACION - LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	142.535.570

ARTICULO 2o. Adicionar al Presupuesto de Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. de la vigencia 2024 la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 142.535.570,00).**

Según el siguiente detalle:

Acuerdo No. 14, de septiembre de 2024 Página 3 de 3

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
2.	GASTOS	142.535.570
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	142.535.570
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION	142.535.570
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	142.535.570
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	142.535.570
2.4.5.02.09-911	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD Y LOS SERVICIOS SOCIALES	142.535.570
2.4.5.02.09-911-7	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD Y LOS SERVICIOS SOCIALES MINISTERIO DE SALUD	142.535.570

ARTICULO 3o. El presente Acuerdo será enviado al CODFIS para su estudio y aprobación.

ARTICULO 4o. La Oficina de Presupuesto efectuará los registros que el cumplimiento del presente acuerdo demande.

ARTICULO 5o. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 30 días del mes de septiembre de 2024.

RENSON JESUS MARTINEZ PRADA
Presidente Junta Directiva
Gobernador del Departamento de Arauca

JAIME ALBERTO NAVAS PINZON
Secretario Junta Directiva (Delegado)
Res. No. 236 del 27/09/2024
Hospital del Sarare ESE



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001539 DE 2024

(28 AGO 2024)

Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las previstas en el artículo 110 del Decreto-Ley 111 de 1996, numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, numeral 1 literal e) del artículo 10 de la Ley 1618 de 2013, artículo 22 de la Resolución 1197 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado - ESE - serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al Presupuesto General de la Nación.

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que el numeral 1 literal e) del artículo 10 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, dispuso que este Ministerio deberá promover el sistema de registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad y sus familias, así como también, incorporar la variable de discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativos.

Que este Ministerio, a través de la Resolución 737 de 2024, la cual derogó la Resolución 5514 de 2013 y modificó la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la asignación de recursos, que se ejecutan mediante transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.

Que el Ministerio de Salud y Protección social expidió la Resolución 1197 de 2024, a través de la cual se determinaron los criterios de distribución y asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, y se dispuso que la Oficina de Promoción Social de esta cartera ministerial soportará mediante documento técnico, el cumplimiento de los criterios a que hace referencia los artículos 23 y 25 de dicha resolución; en ese sentido, la mencionada oficina emitió

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para continuar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"

documento de viabilidad técnica "ASIGNACIÓN DE RECURSOS VIGENCIA FISCAL 2024 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN" en favor de 242 Empresas Sociales del Estado - ESE y 17 entidades territoriales

Que mediante Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, modificado por el Decreto 312 de 2024, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024 apropiando en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, en el Rubro C-1905-0300-10 "INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL PARA EL GOCE EFECTIVO DEL DERECHO A LA SALUD Y LA PROMOCIÓN SOCIAL, QUE POTENCIEN LA SEGURIDAD HUMANA Y OPORTUNIDADES DE BIENESTAR PARA LAS POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD NACIONAL", una partida por valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$174.000.000.000);

Que a través de la Resolución 082 del 10 de enero de 2024 se realizó la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal 2024 disponiéndose una partida en la Posición de Catálogo de Gastos C-1905-0300-10-20106A1-1905056-03 recurso 10, denominada TRANSF. CTES. SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA SALUD PÚBLICA - INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL PARA EL GOCE EFECTIVO DEL DERECHO A LA SALUD Y LA PROMOCIÓN SOCIAL, QUE POTENCIEN LA SEGURIDAD HUMANA Y OPORTUNIDADES DE BIENESTAR PARA LAS POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD NACIONAL, por valor de TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$30.367.325.642);

Que según certificado de disponibilidad presupuestal N.º 126724 del 06 de marzo de 2024, expedido por la coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe apropiación presupuestal disponible en la Unidad/Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General y en la Posición de Catálogo de Gastos C-1905-0300-10-20106A1-1905056-03 TRANSF. CTES. SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA SALUD PÚBLICA - INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL PARA EL GOCE EFECTIVO DEL DERECHO A LA SALUD Y LA PROMOCIÓN SOCIAL, QUE POTENCIEN LA SEGURIDAD HUMANA Y OPORTUNIDADES DE BIENESTAR PARA LAS POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD NACIONAL, por valor de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE, (\$29.767.325.642), de los cuales se comprometieron recursos por valor de NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$9.922.441.864) a través de la Resolución 619 de 2024, quedando un saldo en dicho certificado de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE MIL Y OCHO PESOS M/CTE (\$19.844.883.778);

Que este Ministerio a través de la Resolución 579 de 2024 efectuó una modificación a la desagregación interna de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2024, estableciendo un crédito en el proyecto C-1905-

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"

0300-10-20106A1-1905014-03 recurso 10, denominado TRANSF. CTES - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL PARA EL GOCE EFECTIVO DEL DERECHO A LA SALUD Y LA PROMOCIÓN SOCIAL, QUE POTENCIEN LA SEGURIDAD HUMANA Y OPORTUNIDADES DE BIENESTAR PARA LAS POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD NACIONAL, por valor de DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.137.905.650).

Que según certificado de disponibilidad presupuestal No. 185824 del 02 de agosto de 2024, expedido por la coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe apropiación presupuestal disponible en la Unidad/Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General y en la Posición de Catálogo de Gastos C-1905-0300-10-20106A1-1905014-03 TRANSF. CTES, - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL PARA EL GOCE EFECTIVO DEL DERECHO A LA SALUD Y LA PROMOCIÓN SOCIAL, QUE POTENCIEN LA SEGURIDAD HUMANA Y OPORTUNIDADES DE BIENESTAR PARA LAS POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD NACIONAL, por valor DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.137.905.650).

Que en consideración de lo señalado, es preciso asignar recursos a las Empresas Sociales del Estado E.S.E. y entidades territoriales que se indicarán en la parte resolutive de este acto administrativo, para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, por la suma de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$21.982.789.428).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Asignación de recursos. Asignar a las Empresas Sociales del Estado - E.S.E. que se señalan a continuación, recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, vigencia fiscal 2024, por valor de **VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$16.927.595.446)**, para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	VALOR A ASIGNAR
AMAZONAS	LETICIA	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	\$32.105.400

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad".

ANTIOQUIA	SABANETA	E.S.E. HOSPITAL VENANCO DIAZ DE SABANETA	564.000.000
	RETIJO	E.S.E. BELCOSA UR	564.000.000
	LA PINTADA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ANTONIO POLDAN MELANDEZ	532.100.000
	BAJOBOSQUE	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE BAJOBOSQUE	532.100.000
	SANTA BARBARA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTAMARIA SANTA BARBARA	532.000.000
	SANTO DOMINGO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO	531.250.000
	CIUDAD BOLIVAR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MERCED	518.900.000
	RICHIEQUI	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.P. RICHIEQUI ANTIOQUIA	508.100.000
	EL CARMÓN DE VIMAXAL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	508.000.000
	EL SANTÍFIMO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	507.100.000

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"

EL PEÑOL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - EL PEÑOL	\$51.368.640
GIRARDOTA	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE GIRARDOTA	\$ 144.474.300
CAÑASGORDAS	E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS	\$32.105.400
LA UNIÓN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE	\$77.052.960
COPACABANA	HOSPITAL SANTA MARGARITA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO COPACABANA	\$84.172.810
COCORNÁ	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ	\$32.105.400
MUTATÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN	\$95.231.325
NARIÑO	E.S.E. HOSPITAL SAN JOAQUÍN NARIÑO-ANTIOQUIA	\$64.210.800
GUARNE	E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	\$32.105.400
GUATAPE	HOSPITAL LA IMMACULADA GUATAPE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	\$32.105.400
ARGELIA	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIÁN DE ARGELIA	\$154.105.920
SAN LUIS	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE SAN LUIS	\$64.210.800

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"

	ANTIOQUEÑES	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA	\$107.151.850
	ANORI	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	\$12.877.250
	SANTA FE DE ANTIOQUIA	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS III SANTA FE DE ANTIOQUIA	\$44.290.500
	BOGOTÁ	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRIMIENTO	\$8.107.600
	BUCARÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN SEBASTIAN CLIRABA	\$27.155.400
	SAN PEDRO DE URABÁ	E.S.E. HOSPITAL OSCAR SEMIRO VERGARA CRUZ	\$70.445.000
	FUERTES LEONES	E.S.E. HOSPITAL ULTAVIDO OLIVARES	\$12.165.800
ARAUCA	ADMINISTRATIVA	C.S.E. DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MARIENY CLAYUD	\$55.296.500
	SARAPIQUÍA	HOSPITAL DE SARAPIQUÍA / EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	\$142.033.000
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	HOSPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	\$22.132.400

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"

ATLANTICO	SABANALARGA	E S E CENUSA CENTRO MATERNAL INFANTIL DE SABANALARGA	99'459.500
	SOLEDAD	E S E HOSPITAL MATERNAL INFANTIL CIUDAD DE LA METROPOLITANA DE SOLEDAD	140'350.500
	BARANQA	E S F HOSPITAL DE BARANQA JOSÉ DE JESUS GÓMEZ MIRANDA	984'900.000
	PUERTO COLOMBIA	E S E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA	540'000.000
BOLIVAR	TURBANA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL TURBANA	532'05.400
	TIBUNACO	HOSPITAL LOCAL TIBUNACO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	532'05.400
	SAN JUAN NEPOMUCENO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO	532'05.400
	MORALES	FISCAL HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIAN DE MORALES	532'05.400
	SOPRANENTO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMA Y TALLER PARA CASTILLO	532'05.400
	ARENAL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MANUELA PARIENA LOBO	532'05.400

Continuación de la resolución "Por la cual se afecta una asignación de recursos para conformar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"

	MARATES	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MARATES	\$37.100.400
	METILLO DE LOBA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE MATRUCO DE LOBA L DE HHI	\$37.100.400
	SAN PABLO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN PABLO	\$37.100.400
	SANTA ROSA DEL SUR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MANUEL BARRIN PATARROYO	\$37.100.400
	ALTOS DEL ROSARIO	CENTRO DE SALUD CON CANA MANUEL H ZARATE Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	\$3.100.400
BOYACA	MIRAFLORES	HOSPITAL DE GRAMA DE MIRAFLORES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	\$38.526.190
	TUNJA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARTAGO LE TUNJA	\$37.100.400
	PÁJARO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JORGE GONZÁLEZ DIMOS	\$37.100.400
	CHIVICHIVIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIVICHIVIA	\$150.000.400

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"

	CUBARÁ	HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	\$70.182.314
	DUITAMA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA	\$83.701.536
	LABRANZAGRANDE	E.S.E. CENTRO DE SALUD LABRANZAGRANDE	\$32.109.400
	SOCHA	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE SOCHA	\$41.737.020
	PUERTO BOYACÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ	\$70.631.890
	SOATÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ	\$160.527.000
	VILLA DE LEYVA	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA	\$41.737.020
	SOGAMOSO	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	\$102.737.280
	GARAGOÁ	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	\$46.158.100
CALDAS	PÁDORA	E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESITA DE PÁDORA	\$138.361.704

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"

CAQUETÁ	PENSILVANIA	ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA CALDAS	\$98.115.210
	VICTORIA	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN SIMON VICTORIA CALDAS	\$98.511.000
	MILAN	E S E FABIO JARAMILLO LYNDINO Y VERESA SOCIAL DEL ESTADO	\$192.504.100
	SOLANO		
	SOYITA		
VALPARAISO			
ALEANIA	DELEUPTILOS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL ISRAEL LLIVANI POVEDA	\$84.703.900
	ANDAGUES		
	QUIBIL		
SAN JOSE DEL FRAGUA			
SAN VICENTE DEL CAGUAN	E S E HOSPITAL SAN RAFAEL	\$93.732.844	
CASANARE	TALUMENA	HOSPITAL LOCAL DE TALUMENA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	\$118.421.100
	AGUAZUL	HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDEZ LINDO E S E	\$128.121.500
	YOPAL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL	\$175.083.818
CAUCA	CALDERO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 2 E S E	\$189.661.251
	DOMINGO		
	VIRANDA		
	BUENOS AIRES	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 E S E	\$149.021.111
SUAREZ			

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"

	SANTANDER DE QUIUCHAO	E.S.E. QUILISALUD	\$90.316.200
	EL TAMBO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO - CAUCA	\$115.812.432
	ALMAGUER	E.S.E. SURORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL SUR ORIENTE	\$155.575.936
	GALDÓN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.	\$32.105.400
	CAJIBÓ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E.	\$76.081.976
	PAEZ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO E.S.E.	\$47.379.332
	ROSAS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO 2	\$160.527.000
CESAR	MANAURE Balcón del Cesar	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSÉ ANTONIO SOCARRÁS SÁNCHEZ	\$32.105.400
	VALLEDUPAR	E.S.E. INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"	\$128.634.963
CHOCO	QUIBOÓ	E.S.E. HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDÁN VALENCIA	\$ 61.000.260
CÓRDOBA	TIERRALTA	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA	\$62.838.976

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"

	DEPARTAMENTO ESCOBARIDO	E.S.E. HOSPITAL GENERAL VALDEAMAR PERA	581.366.124
	CANALETE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE CANALETE	510.011.171
	MONTERIA	E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	574.442.115
CUMBOAMERICA	RACHO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE RACHO	564.312.801
	COMBUIE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE COMBUIE	544.148.101
	SILVANIA	HOSPITAL ISMAEL SILVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	503.476.210
	CAQUEZA	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	590.376.130
	SOACHA	E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA ALI K. CUSAR Y NATALIZA	511.029.172
	CAJICA	E.S.E. HOSPITAL PROLIFERACION JORGE CAVALIER DE CAJICA	544.054.418
	MOSEJUNA	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MOSEJUNA	540.924.414
	VILLETA	E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	577.416.172

Continuación de la resolución "Por la cual se afecta una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"

	NEMOCÓN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	\$43.957.210
	BOGOTÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALVEGAS	\$87.427.180
	ASAJA DE DIOS	SANATORIO PARA INDIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	\$28.548.480
	VILLA DE SAN DIEGO DE USATÉ	E S E HOSPITAL EL SALVADOR DE USATÉ	\$70.411.365
	GACHETA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	\$104.055.095
	JUNÍN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POLICLINICO DE JUNÍN	\$128.421.600
	RIQUARTE	CENTRO DE SALUD DE RIQUARTE F S E	\$32.105.400
	TUNJA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MESEDES	\$44.913.087
	LA VEGA	F S E HOSPITAL DE LA VEGA	\$14.210.000
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA	\$32.715.400
DISTRITO DE BOGOTÁ, D.C.	DISTRITO DE BOGOTÁ, D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SIPS F S E	\$255.285.720

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"

DISTRITO DE BOGOTÁ D.C.	CLÍNICA INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E S E	\$200.000.000	
DISTRITO DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E S E	\$100.000.000	
DISTRITO DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E S E	\$100.000.000	
DISTRITO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO	DISTRITO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO REGIONAL DIVINO NIÑO	\$50.000.000
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	RED DE SALUD CENTRO E S E	\$30.000.000
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SALUD DEL NORTE	\$20.000.000
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	RED DE SALUD DE LA DERA E S E	\$20.000.000
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E S E	\$20.000.000
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	RED DE SALUD DEL SUR ORIENTE E S E	\$20.000.000
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	E S E HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MOLIF.	\$10.000.000

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"

	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E.	\$22.339.015
QUAINÍA	INÍRIDA BARRANCOMINAS	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER	\$26.712.413
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	\$32.105.400
HUILA	ELÍAS	E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS	\$32.105.400
	CAMPOLEGRE	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOLEGRE	\$32.105.400
	LA PLATA	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA	\$32.105.400
	ALGECIRAS	ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS	\$32.105.400
	ACEVEDO	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO JAVIER	\$32.105.400
	RIVERA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO NIÑO	\$32.105.400
	GARZÓN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA DE GARZÓN	\$32.105.400
	YAGUARA	E.S.E. LAURA PERDOMO DE GARCÍA	\$32.105.400
	TELLO	E.S.E. MIGUEL BARRIETO LÓPEZ DE TELLO HUILA	\$32.105.400

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para la definición del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"

NEIVA	E S E CARMEN ESTUAR CISNERA	\$12.100.000
PITALITO	E S E MUNICIPAL MANUEL CASTRO TUVARA	\$12.100.000
PITAL	E S E CENTRO DE SALUD SAN JUAN LIP CROS C. PITAL	\$12.100.000
GLADIA LUPE	E S E HOSPITAL MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	\$12.100.000
SANTA MARIA	E S E MAESTRA SILVIA DEL CARMEN	\$12.100.000
TERUEL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN POLO DE TERUEL HUALA	\$12.100.000
LA ARGENTINA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JUAN RAMÓN MURZÚ PALACIOS	\$12.100.000
PAICO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DE PAICO	\$12.100.000
NATAJÁ	E S E HOSPITAL DR. ANTONIO MORA	\$12.100.000
MELLENINA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DAMIÁN TRUJILLO SILVA	\$12.100.000
ACRÍ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL HUALO	\$12.100.000
VALLE VERDE	E S E HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO	\$12.100.000

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"

	COLOMBIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ANA SILVIA MALDONADO JIMÉNEZ	\$32.105.400
	SALADOBLANCO	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE SALADOBLANCO	\$32.105.400
	OPORAPA	E.S.E. MUNICIPAL DAVID MOLINA MUÑOZ	\$32.105.400
	TESALIA	ESE HOSPITAL SANTA TERESA	\$32.105.400
	IGUIRA	E.S.E. HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE IGUIRA	\$32.105.400
	GIGANTE	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DEL GIGANTE-HUILA	\$32.105.400
	PALERMO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	\$32.105.400
	SAN AGUSTIN	E.S.E. HOSPITAL ARSENO REPZO VANEGAS	\$32.105.400
	AGRADO	E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA	\$32.105.400
	BARAYA	E.S.E. HOSPITAL TULIA DURÁN DE BORRERO	\$32.105.400
	SUAZA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	\$32.105.400
	TIMANÁ	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE TIMANÁ	\$32.105.400

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con discapacidad"

	TARQUI	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TARQUI	\$37.100.000
	APE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS DE APE	\$37.100.000
MAGDALENA	CIENEGA	E.S.E. HOSPITAL SAN LUCIANO DE CIENEGA	\$100.000.000
	SANTANA	E.S.E. HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA SANTANA	\$38.700.000
	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	E.S.E. HOSPITAL RAFAEL PARRA MORALES DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	\$100.000.000
	ARGLANI	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE LA GUERRA	\$100.000.000
	ARACATACA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUJA SANTANA MARIQUEZ	\$30.000.000
	PIVIAJ	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PIVIAJ	\$100.000.000
	PLATO	E.S.E. HOSPITAL 7 DE AGOSTO DE PLATO	\$50.000.000
	FUNDACIÓN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD PARRALERO	\$100.000.000
	EL BANCÓ	E.S.E. CENTRO DE SALUD PARRALERO VILLANUEVA VALLES	\$100.000.000

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"

META	GUAMAL	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E S E	\$112.358.900	
	FUENTE OJELZ	HOSPITAL LOCAL DE FUENTE OJELZ E S E	\$115.175.650	
	FUENTE DE ORO	HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E S E FUENTE DE ORO	\$107.065.925	
	ACACIAS	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	\$113.210.300	
	SAN MARTÍN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS	\$64.210.800	
	GRANADA	E S E PRIMER NIVEL GRANADA SALUD	\$106.305.750	
	SAN CARLOS DE GUARO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUARO	\$64.270.800	
	NARIÑO	CUMBA	E S E HOSPITAL CUMBA	\$72.105.400
		EL ESPINO DE LOS ROSALES	E S E CENTRO DE SALUD EL ESPINO DE LOS ROSALES	\$72.105.400
		LA UNIÓN	CENTRO DE SALUD MUNICIPAL NIVEL I LOS ACOSTA E S E	\$72.105.400
EL CACHO		HOSPITAL EL CACHO E S E	\$72.105.400	
SANTOS		HOSPITAL CLARITA SANTOS E S E	\$72.105.400	

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de calificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"

	PASTO	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO S.S	532 105 400
	PASTO	CLINICA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	532 105 400
	EL CHARCO	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E.	532 105 400
	LA CRUZ	HOSPITAL EL BUEN SAMARITANO S.S	532 105 400
	A TIERRA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL PILAR E.S.E.	532 105 400
PUTUMAYO	PUEBLO VIEJO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO VIEJO S.S.	532 105 400
	VALLE DEL GUAMUPE	E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	532 105 400
	CRITO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRITO	532 105 400
	PUERTO LEGUIZAMO	HOSPITAL MARIA ANGELES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	532 105 400
	VILLAGARZÓN	E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL	532 105 400
	PUERTO CAULLO	E.S.E. HOSPITAL ALDEA LINDERA	532 105 400
	SAN MIGUEL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HUSARIA FRONTERIZA LA NORADA	532 105 400

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"

	PUERTO GUZMÁN	E.S.E. HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN	\$32.105.400
	MOCOA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ	\$32.105.400
	COLÓN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PÍO XII DE COLÓN-PUTUMAYO	\$32.105.400
QUINDÍO	ARMENIA	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS	\$32.105.400
	ARMENIA	RED SALUD ARMENIA E.S.E.	\$32.105.400
	MONTENEGRO	HOSPITAL ROBERTO VILLA QUINTERO E.S.E. MONTENEGRO	\$32.105.400
	CIRCASIA	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	\$128.421.800
	LA TEBAIDA	E.S.E. HOSPITAL PÍO X DE LA TEBAIDA	\$32.105.400
	QUIBAYA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	\$160.527.000
RISARALDA	PEREIRA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE PEREIRA	\$64.210.800

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"

LA VIRGENIA	E S E HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO DE LA VIRGENIA	\$07.291.000	
DOSQUEBRADAS	E S E HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS	\$10.047.000	
SANTANDER	BUCARAMANGA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD BUCARAMANGA F S F S.A.S.	\$14.791.000
	FLORIDABLANCA	E S E CLINICA GUANE Y GUINE	\$15.980.000
	BUITRANANGA	E S E HOSPITAL PSIQUIATRA CO SAN CAMILO	\$14.701.000
	GUINIA	CLINICA UNION E S E	\$07.557.000
	CONCEPCION	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION	\$10.051.000
SUCRE	SAN VICENTE	HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN VICENTE	\$37.403.400
	COROZAL	HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL E S E	\$12.000.000
BOGOTA	VALLE DE SAN JUAN	HOSPITAL LOCAL NITC FARRER GUTIERREZ PEDRAZA E S E	\$150.000.000
	IBAGUÉ	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U S E	\$45.153.000

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"

	HONDA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	\$32.105.400
	FRESNO	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO	\$108.722.623
	ESPINAL	HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL E.S.E.	\$57.789.720
	CHAPARRAL	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.	\$64.210.800
	LÍBANO	HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	\$64.210.800
	ICONONZO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUMAPAZ	\$95.316.200
	CARMEN DE APICALÁ	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	\$32.105.400
	LÉRIDA	HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E.	\$64.210.800
	IBAGÜE	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	\$48.156.100
VALLE DEL CAUCA	YUMBO	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.	\$128.421.500
	GUADALAJARA DE BUGA	E.S.E HOSPITAL DIVINO NIÑO	\$80.263.500
	SEVILLA	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA	\$32.105.400

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para refinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad".

JAMUNDÍ	E S E HOSPITAL DE LOS JAMUNDÍ	564 214 481
PRADERA	HOSPITAL SAN ROQUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	568 254 750
FLORIDA	HOSPITAL BENJAMÍN KARNEY TASCOR F O F	576 105 181
EL CENIZO	HOSPITAL SAN RAFAEL E S E	584 214 800
ROLDANILLO	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO S E	595 110 350
LA UNIÓN	HOSPITAL GENERAL CONTRERAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	598 210 100
ANTIPALMIRA	E S E HOSPITAL SAN VICENTE FERRER	600 210 000
ALCALÁ	E S E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	608 210 300
ANSERMANUEVO	HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CAMPESINOS E S E	620 210 200
LA VICTORIA	E S E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS	661 210 500
BUGALAGÁNDE	HOSPITAL SAN BERNABÉ E S E	568 210 300
KOPIÓ	HOSPITAL KENNEDY EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E S E	568 210 400
EL CARRO	E S E HOSPITAL SANTA CATALINA	568 210 900
GRANDE	HOSPITAL LOCAL OBANDO E S E	568 210 100

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"

	VERSALLES	HOSPITAL HENRY VALENCIA OROZCO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VERSALLES	\$64.210.800
	EL ÁGUILA	HOSPITAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EL ÁGUILA	\$64.210.800
	ARGELIA	HOSPITAL PIO XII EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	\$96.316.200
	TRUJILLO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SANTA CRUZ	\$48.150.100
	TULUÁ	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMÁS URIBE URIBE DE TULUÁ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	\$128.421.600
	EL DOVIO	HOSPITAL SANTA LUCÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	\$96.316.200
	RESTREPO	HOSPITAL SAN JOSÉ E.S.E.	\$32.106.400
VAUPÉS	MITÚ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO	\$32.106.400
VICHADA	PUERTO CARREÑO	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	\$120.519.736
	LA PRIMAVERA		
	SANTA ROSALÍA		
	CUMARIBO		

Parágrafo. En caso de que la implementación del procedimiento de certificación de discapacidad y del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad requieran más recursos de los asignados por el Ministerio de Salud y

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"

Protección Social en la presente resolución, el valor adicional será asumido por las entidades beneficiarias.

Artículo 2. Asignación de recursos. Asignar a las entidades territoriales que se señalan a continuación, recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, vigencia fiscal 2024, por valor de CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/TE (\$5.055.193.982), para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, así:

ENTIDAD TERRITORIAL BENEFICIARIA	VALOR A ASIGNAR
ANTIOQUIA	\$400.000.000
ARAUCA	\$143.575.015
BOLIVAR	\$461.111.115
CALDAS	\$173.150.000
CARRIPIA	\$100.000.000
CAUCA	\$128.200.000
CÓCQUIBA	\$400.000.000
CUNDINAMARCA	\$100.000.000
DISTRITO DE SAPRANOVILLA	\$100.000.000
DISTRITO DE BUENAVENTURA	\$100.000.000
DISTRITO DE SANIA MARTA	\$100.000.000
LA GUAJIRA	\$400.000.000
META	\$100.000.000
NARIÑO	\$100.000.000
NORTE DE SANTANDER	\$100.000.000
SUCRE	\$224.000.000
VALLE DEL CAUCA	\$100.000.000

Parágrafo. En caso de que la implementación del procedimiento de certificación de discapacidad y del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, requieran más recursos de los asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social en la presente resolución, el valor adicional será asumido por las entidades territoriales beneficiarias.

Artículo 3. Destinación. Los recursos asignados a las entidades mencionadas en los artículos 1° y 2° de esta resolución, serán destinados exclusivamente a cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Artículo 4. Incorporación de recursos. Las Empresas Sociales del Estado y Entidades Territoriales a las que se asignan los recursos señalados en los artículos 1° y 2° del presente acto administrativo, están obligadas a incorporar los recursos en sus presupuestos de conformidad con la normatividad vigente y remitir el soporte a la Oficina de Promoción Social de este Ministerio.

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad".

Artículo 5. Requisitos para el giro. El giro a las entidades beneficiarias mencionadas en los artículos 1° y 2° de esta resolución se efectuará previa entrega de los siguientes documentos a la Oficina de Promoción Social, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del presente acto administrativo, a saber:

- 5.1. Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a (30) días calendario, emitida por la entidad financiera, con la identificación de la cuenta denominada "OTROS GASTOS EN SALUD INVERSIÓN" (sólo para entidades territoriales), que incluya el nombre completo e identificación del titular, tipo, número y estado de cuenta, la cual deberá producir rendimientos financieros.
- 5.2. Copia del Registro Único Tributario – RUT.
- 5.3. Cargo, nombre completo, identificación y correo electrónico del funcionario responsable de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la presente resolución.

Artículo 6. Obligaciones de las entidades a las que se le asignan recursos. Las entidades señaladas en los artículos 1° y 2° de este acto administrativo, tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 6.1. Velar por la adecuada ejecución de los recursos.
- 6.2. Confirmar la transferencia de los recursos a la cuenta reportada.
- 6.3. Garantizar la ejecución técnica y financiera de los recursos asignados, en los términos establecidos en la presente resolución y en los lineamientos definidos para la ejecución de los recursos.
- 6.4. Presentar informes de ejecución técnica y financiera a la Oficina de Promoción Social de este Ministerio en los términos previstos en los "Lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del registro de localización y caracterización de personas con discapacidad", el cual se comunicará a las entidades beneficiarias con el presente acto administrativo.
- 6.5. Realizar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2381 de 2017 modificada por la Resolución 737 de 2024, o aquella que la adicione, modifique o sustituya.
- 6.6. Hacer seguimiento a la realización de las valoraciones del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad por parte de los prestadores de servicios de salud.
- 6.7. Remitir a la Oficina de Promoción Social de este Ministerio, en medio físico o magnético los soportes de incorporación y ejecución idónea de los recursos.
- 6.8. Suministrar información oportunamente a los organismos de control y demás autoridades nacionales que le sea requerida.
- 6.9. Las demás señaladas en los lineamientos definidos para la ejecución de los recursos.

Parágrafo. Sin perjuicio de los anteriores deberes, las entidades beneficiarias, deberán:

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"

- Respetar los principios y las normas que rigen la ejecución del presupuesto público.
- Dar estricta aplicación a los principios que rigen en materia de Contratación Pública, en especial, aquellos que garantizan la transparencia en la selección de los contratistas.

Artículo 7. Reintegro de recursos y rendimientos. Las Empresas Sociales del Estado E.S.E. y entidades territoriales a que se refieren los artículos 1º y 2º de la presente resolución deberán:

- 7.1. Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos asignados.
- 7.2. Reintegrar los recursos girados por este Ministerio así como sus rendimientos financieros, cuando a 31 de diciembre de 2024, no se hayan comprometido.
- 7.3. Reintegrar los saldos remanentes de los recursos girados por este Ministerio que a finalizar la ejecución del proyecto, es decir, a 31 de diciembre de 2024, existan.

Los recursos deberán ser reintegrados a las cuentas que comunique por escrito este Ministerio a través de la Oficina de Promoción Social, dentro los treinta (30) días calendario siguientes a que se materialicen las condiciones definidas en el presente artículo.

Parágrafo. Cuando la Oficina de Promoción Social de esta cartera ministerial evidencie que los recursos asignados en el presente acto administrativo no fueron comprometidos de manera oportuna por parte de las entidades beneficiarias aún cuando exista la necesidad de inversión de los mismos o cuando estas no ejecuten el proyecto de acuerdo a los parámetros impartidos por este Ministerio, este podrá solicitar el reintegro de los recursos en cualquier momento, así como sus rendimientos financieros.

Artículo 8. Seguimiento. Este Ministerio en desarrollo de sus funciones y su objetivo misional realizará el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a las Empresas Sociales del Estado y entidades territoriales señaladas en los artículos 1º y 2º de la presente resolución a través de la Oficina de Promoción Social, incluyendo la verificación de la obligación de que trata el numeral 8.5 del artículo 6 de este acto administrativo para lo cual requerirá oportunamente a la entidad beneficiaria y, de ser necesario informará a las entidades de vigilancia y control, para lo de su competencia.

Parágrafo. Las Secretarías de Salud de los departamentos referidos en los artículos 1º y 2º de presente acto administrativo, o la entidad que haga sus veces deberán efectuar el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados y remitir oportunamente o cuando sea requerida, de manera oportuna y eficaz la información a la Oficina de Promoción Social de este Ministerio, y de ser necesario, informarán a las entidades de vigilancia y control, para lo de su competencia.

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"

Artículo 9. Comunicación. Comuníquese la presente resolución a las entidades beneficiarias señaladas en los artículos 1° y 2° de esta resolución, así como a las secretarías departamentales y/o quien haga sus veces, para que en el marco de sus competencias, adelanten las acciones a que haya lugar.

Artículo 10. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

28 AGO 2024



GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Jefe Oficina de Promoción Social
Rodolfo Salas Figueroa, Director Jurídico.


Director Jurídico